

AVISO A SOLICITANTES



Ley de Inmigración

Bajo el Acta de Reforma y Control de Inmigración de 1986 (Immigration Reform and Control Act of 1986), se requiere que American Foods Group, LLC verifique su identidad y su derecho a tener empleo en este país. Es nuestro reglamento el cumplir con esta ley la cual es reforzada por el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS). Los siguientes documentos originales son aceptables para establecer identidad y su derecho a tener empleo: (Documentos no deben de estar vencidos)

- Pasaporte de los Estados Unidos, o Tarjeta de Pasaporte de Estados Unidos
- Tarjeta de Residente Permanente o Tarjeta de Registro de Residente, (Forma I-551)
- Un Pasaporte extranjero el cual contiene un sello I-551 temporal o una I-551 una tarjeta de inmigración visa
- Documento de Autorización de Empleo que contenga fotografía (Forma I-766),
- Un pasaporte extranjero el cual contiene prueba de autorización de empleo o tiene adjunto un forma que no tenga vencimiento I-94 la cual tiene el mismo nombre que el pasaporte, contiene el sello de autorización de empleo y el empleo no esta en conflicto con ninguna de las restricciones o limitaciones contenidas en la Forma I-94.
- Pasaporte de la Federación de Estados de Micronesia (FSM) o la Republica de las Islas Marshall (RMI) con la Forma I-94 con Forma I-94A indicando admisión no inmigración bajo el Arreglo de Libre Asociación entre los Estados Unidos y FSM o RMI.

Los siguientes documentos son aceptables para establecer identidad:

- licencia para manejar o tarjeta de identificación que contiene una fotografía o información de identificación como nombre, dirección, sexo, fecha de nacimiento, altura, peso, y color de ojos,
- tarjeta de identificación de la escuela con una fotografía,
- tarjeta de matricula para votar,
- tarjeta militar de los Estados Unidos o historia de inscripción,
- tarjeta de identificación expedida por una agencia o entidad del gobierno federal, estatal o municipal,
- tarjeta de identificación de dependiente militar,
- documentos tribales de Nativo Americano,
- licencia para manejar expedido por la autoridad del gobierno de Canadá.

Los siguientes documentos son aceptables solamente para establecer autorización para trabajar:

- una tarjeta de número de seguro social (fuera de una tarjeta que dice que no es valido para empleo),
- un certificado de nacimiento expedido por el Departamento de Estado, formulario FS-545
- un certificado de nacimiento extranjero expedido por el Departamento de Estado, formulario DS-1350,
- un certificado de nacimiento original o una copia verificado expedido por el estado, condado o municipalidad con sello,
- un documento que autoriza empleo expedido por el INS,
- un documento tribal de Nativo Americano,
- Tarjeta de Identificación de los Estados Unidos, INS formulario I-197,
- tarjeta de identificación para el uso de un ciudadano residente en los Estados Unidos, INS formulario I-179.

RECUERDE QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ORIGINALES AUTÉNTICOS Y DEBEN PERTENECER A USTED. SI UN SOLICITANTE SE NIEGA ENTREGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS LEYES DE INMIGRACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO PERMITIDO, LA COMPAÑÍA CONSIDERARA ESTE ACTO COMO UN RECHAZO A LA OFERTA DE TRABAJO.

No se le pedirá a usted entregar más documentación de la que es necesaria para verificar su identidad y su derecho de trabajar en este país. Si en cualquier momento un gerente lo hace o en otra manera hace algo diferente a los procedimientos comunicados a usted, hable inmediatamente con el departamento de Recursos Humanos. No se tomará ninguna acción contra un empleado quien reporte dichas actividades.

Sabemos que estos requerimientos pueden imponer una carga sobre usted pero es la ley y es necesario que todos nosotros cumplamos con ella.

Además de entregar esta documentación, usted es requerido completar bajo la pena de perjurio una declaración que los documentos que usted entregó son auténticos y pertenecen a usted. Usted debe estar conciente de que una declaración falsa en este formulario es una felonía y que usted puede ser sujeto a multas criminales y encarcelamiento. Además, un extranjero ilegal declarado culpable de una felonía no será elegible para amnistía. Si en cualquier momento usted tiene preguntas concernientes a estos procedimientos, por favor habla con el departamento de recursos humanos.